

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director y propietario: D. Germán Doeasar.

## Precios de suscripción

Al trimestre. . . . . 1,75 ptas  
Número suelto. . . . . 0,25 »

## Pago adelantado

## Anuncios á precios convencionales

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Toda la Correspondencia se enviará

al Director de LA ASOCIACION

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

Año II



Teruel 29 de Mayo de 1914



Núm. 73

## SUMARIO

Cuestiones candentes; por Sancho Sánchez — Sin limitaciones. (Rápida). por Ese. — Antagonismos; por Angel Pastor. — Rápida, por Rafael Jiménez. — Sección oficial R. O. sobre provisión de las escuelas de Navarra — Sr. Gobernador — Concursos rápidos; propuestas hechas de Maestros para escuelas del Rectorado de Zaragoza. — Noticias. — Correspondencia particular. — Anuncios.

## CUESTIONES CANDENTES

Con motivo de las conclusiones presentadas en un congreso de educación celebrado en Alemania, ha vuelto á ponerse sobre el tapete el delicado problema de educación tantas veces planteado y nunca resuelto, por lo menos á gusto de todos. ¿Debe el niño ser iniciado en lo que llamamos secretos de la vida? ¿A qué edad? ¿quién debe ser el iniciador?

Ardua es en sí la cuestión pero se acentúa la gravedad cuando se ve á los espíritus timoratos y pudibundos desviar la cuestión del cauce de la pedagogía para introducirla de lleno en el

campo escabroso de la teología, y de un problema ético surge inopinadamente un conflicto religioso; planteado el problema en ese terreno es irresoluble, y los que lo han convertido en banderín de enganche para crear prosélitos y propagar sus ideas más ó menos ortodoxas, debieran abandonarlo para dejar el campo libre á la Pedagogía que con sus tendencias conciliadoras aspira á la universalidad despojándose de prejuicios de escuelas y sectas.

No somos partidarios de decirlo todo de una y lo más pronto posible para prevenir la perturbación de los sentidos; ni de que se pongan á la vista del niño y del adolescente las aberraciones del vicio con todas sus consecuencias. Nos parece brutal exagerado; pero tampoco so nos partidarios de que se practique el sistema del mutismo absoluto y la ignorancia completa de lo que tarde ó temprano ha de saber el alumno; tratarlo en términos vagos é incoherentes es agrandar el misterio, es espolear á ese caballo desbocado de la juventud que llamamos imaginación, es añadir un atractivo más á los muchos que tiene la sabrosa fruta de cercano ageno.

No ha mucho leíamos en un artículo de

Maeztu las seducciones y malas artes que cierta clase de mujeres ponen en práctica para envolver en sus redes al sexo que llaman fuerte (sin duda por darle algún nombre), valiéndose de la superioridad que sobre la juventud les da su sexo, la mayor sensibilidad, más aparente que real en estos casos y la refinada coquetería, y llamaba la atención pidiendo urgente remedio que atajara esta nueva plaga social, y ante estos toques de atención, ¿debemos abandonar á la infancia con su ignorancia, su obscura conciencia, á las halagadoras seducciones, ó por el contrario, romper el velo de su inocencia cegando el manantial de su pudor? He aquí el problema.

Pero viene la segunda parte; ¿esta peligrosa y delicadísima iniciación, debe hacerse en la escuela, ó en el hogar doméstico? Dependerá de la edad en que empiece la iniciación del neófito, y que á nuestro juicio debe ser post-escolar, y por tanto corresponde á la familia más que al maestro, reservando á la escuela un papel secundario, ya que no pasivo; el maestro debe verter la semilla sin que el alumno se dé cuenta de ello, dejando que germine cuando sus padres cultiven este árido campo, pero con mucha precaución á fin de no despertar instintos prematuros que serían de efectos desastrosos.

Hay quien opina que la coeducación de los dos sexos, bajo la escrupulosa dirección de los profesores sería un medio apropiado para el descubrimiento del *secreto* paulatina y científicamente sin excitar los sentidos, pero esto, además de ser peligroso por el roce y por los comentarios que pudieran sugerir á los precoces neófitos, es á nuestro juicio contraproducente, pues tales iniciaciones no pueden ni deben ser colectivas, sino individuales y el niño por el padre y la hembra por su madre, con la prudencia y precaución que cada temperamento exija. Nada de problemas religiosos; sensatez, cordura y oportunidad, he aquí lo que hace falta.

Sancho Sánchez.

## ¡SIN LIMITACIONES!

(RÁPIDA)

Se dice que se va á anunciar el concurso de traslado.

Pero que no se quitarán las limitaciones que

estableció el Real decreto de 18 de octubre último

Pues entonces, dirán los de la 5.ª y 7.ª categoría, no queremos ese concurso.

¿Para qué, si no hemos de poder trasladarnos?

Calcula un maestro que habrá vacantes algunas diez plazas en poblaciones de 20.000 á 40.000 almas.

Estas serán obtenidas seguramente por los primeros que soliciten de la 6.ª categoría, que son unos 300, es decir, por los números más bajos

Y para los 1.000 y pico maestros de la séptima categoría, ¿qué quedará?

¡El derecho del pataleo!

Nunca han tenido derecho á ir á esas plazas y ahora se les da *nominalmente*, pues que con seguridad no les alcanzará ninguna.

Y quedarán vacantes algunas de las de poblaciones de 7.000 á 10.000 almas, porque no las solicitarán todos los de octava categoría, que ahora pueden ir á las suyas y á las que no pudieron, eligiéndolas á su capricho, ¡porque los únicos que tienen derecho, no pueden pedirlos!

¡Triste herencia la que dejó en esta parte el Sr. Ruiz Jiménez!

Si no se quitan esas limitaciones por el señor Bergamín, ¡no les faltarán protestas!

Y con razón...

ESE.

## ANTAGONISMOS

Si la instrucción del pueblo es deber de conciencia para el Estado, ha de entenderse que debe ir unida á la educación, y aun precederle esta, ya que, reconocida por todos la necesidad de nuestra regeneración, no podrá lograrse, sino se atiende con preferencia á la educación de nuestros hijos para vencer la inercia de nuestra patria y fraternizar sus moradores, exclusivo medio por el que podemos igualar y aun sobrepasar el nivel social de las naciones más adelantadas. Este es el problema que absorbe la atención de nuestros gobernantes.

Cierto que las vigentes disposiciones dirigidas al pueblo, á los maestros y á las autoridades, van encaminadas á mejorar la educación é instrucción de la infancia; pero si no faltarán disposiciones complementarias, se hace preciso que se cumplan las existentes en los primeros educadores, en los profesionales y en los que

después de estos han de obligar á su observancia.

Está fuera de dudas que el grado de instrucción, pero condicionada de una esmerada educación, está en relación directa con el del nivel progresivo de los pueblos en todos sus órdenes así como también que ella ha de basarse en el santo temor de Dios esencial para la más pronta obediencia del hombre en todas sus edades, única que enseña las buenas costumbres odiando las malas por convicción y porque sin ella, no alcanzaremos la verdadera educación social, objeto primordial de nuestra misión.

Pero; el Maestro, que pudiéramos llamar elemento técnico de la educación, por sí solo y por aptitudes que le adórnén, no pasa de ser un integral en esta obra de aspiración unánime. Unida, sí, á la esencial de los padres y á la que completar deben las autoridades próximas, nos darían el todo indispensable en labor de tanta transcendencia.

Y, ¿qué sucede? Aunque sea duro hay que confesarlo. Tales factores resultan, (acaso inconscientemente) antagónicos.

La educación del hogar paterno (sin que pretendamos generalizar) es no sólo deficiente, sino en ocasiones, hasta perjudicial. El mimo de las madres traducido por cariño mal entendido, les otorga á sus pequeñuelos cuantos caprichos apetecen, sin advertir que éstos se suceden hasta el imposible; momento en que la madre conoce su error. Si las condescendencias maternas continúan cuando el niño va á la escuela, egoismos discutibles del padre anteponen la instrucción á la educación y además abandonan sus hijos en horas de libertad, tan propicias para la comisión de sus desmanes y adquisición de malas enseñanzas de decirse inmorales y blasfemos, resulta que la asistencia á la escuela se hace irregular, de los consejos paternales se olvidan, y la luz de la verdad foco de su educación, imbuida por sus profesionales educadores, se extingue en pocos minutos.

Lo morigerado del carácter y costumbres se adquiere en el hogar paterno y en todo tiempo, contrariando cariñosamente todos los apetitos de los niños, sacando gran provecho para su educación la habilidad en la concesión de aquellos que les convienen.

Los adolescentes que en esta disposición abandonan la escuela, son causa del malestar social. Siempre, y sobre todo antes de emanciparse, tienen á los padres en continuo sobre

salto; son la pesadilla de las autoridades y el terror del pacífico ciudadano.

Si más tarde la fortuna les es adversa, ven con disgusto la propiedad ajena, envidian la posición social y á veces, no reparan en medios para lograr lo que en lugar de hacerles dichosos, los denigra en esta vida y los hace desgraciados eternamente. Y, viceversa, si son ricos, se alegran de las tristezas de sus semejantes á quienes desprecian y explotan, no viendo saciada jamás su inalienable avaricia.

¿No es esta la causa del desequilibrio social que sume á nuestra Nación en el desorden poniendo en grave riesgo todo progreso legal?

¿No existen disposiciones que tratan de remediar la indiferencia con que algunos padres miran la educación de sus hijos? Y, ¿no pueden éstas hacerse cumplir á quien corresponde para bien de sus administrados?

Su observancia redundaría en bien de la infancia, de los padres, de los maestros, de las autoridades y de nuestra querida Patria

Angel Pastor.

## RÁPIDA

*¡Salve! padres de la patria; 5.000 maestros españoles que cobran menos que un peón caminero, y otros 5.000 que cobran menos que cualquier albañil, postrados reverentes ante vuestra generosidad sin límites, os saludan.*

*Con desprendimiento sin igual, renunciáis generosamente los 2.500.000 pesetas próximamente que suponen vuestras miserables dietas en nuestro beneficio.*

*¡Hurra, maestros españoles!, nuestros políticos son modelo digno de imitar, ¡así se europeiza España!*

*¿Quién decía que en España reinaba el nepotismo? Nobleza obliga; á tal arranque de altruismo debemos corresponder vindicando la política.*

*¡Salve! padres de la Patria.*

Rafaël Giménez.

## Sección Oficial

### Escuelas de Navarra

*Real orden disponiendo que el Rectorado de Zaragoza convoque en el plazo de 10 días a concurso de traslado la provisión de las Escuelas que haya vacantes en Navarra.*

Ultimada por el Real decreto de 8 de abril último la gestión realizada por este Ministerio para regular la situación de la Primera enseñanza en la provincia de Navarra, interin se consignan en los presupuestos generales del Estado los créditos necesarios para el abono de las diferencias que con arreglo al art. 2.º del citado Real decreto habrá de satisfacer el Estado para completar la suma total á que ascienden las obligaciones del personal y material del expresado servicio en aquella provincia sobre las 585.780 pesetas, que se le asigna á su Diputación, importa mucho para contener los perjuicios que á la enseñanza se siguen con la prolongación por más tiempo del estado de interinidad en que se hallan casi la mitad de las Escuelas de aquella provincia, que la provisión de éstas se lleve á cabo con la mayor rapidez posible, y al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Rectorado de Zaragoza convocará, en el plazo de 10 días, á concurso de traslado para la provisión de todas las Escuelas que á la sazón se hallen vacantes en la provincia de Navarra, que antes de implantarse el sueldo personal tenían asignada la dotación de 825 ó más pesetas, y que, por consiguiente, sirvieron de base para formar las distintas categorías de Escalafón general del Magisterio.

2.º Podrán tomar parte en ese concurso todos los Maestros y Maestras que figuren ó tengan adquirido el derecho á figurar en las distintas categorías del Escalafón general del Cuerpo, con las limitaciones que establece el Real decreto de 18 de octubre de 1913, entendiéndose que los Maestros que sean elegidos y vengán cobrando por las nóminas del Tesoro, serán bajas en ésta y alta en las de la provincia de Navarra.

3.º Los que deseen tomar parte en ese concurso lo solicitarán en instancia que elevarán á esa Dirección general por conducto de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la citada provincia, en el plazo de 20 días, que se fijará en la convocatoria. A la instancia acompañarán sus hojas de servicios los Maestros que todavía no figuren en el Escalafón por haber ingresado después de publicarse éste.

4.º Expirado el plazo de convocatoria, dicha Sección formará la relación general de aspirantes, con expresión de todas las circunstancias que figuran en el encasillado del Escalafón y de las Escuelas que cada aspirante solicita,

dandò un plazo de quince días para que los Ayuntamientos hagan uso del derecho que les reconoce el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 8 de abril último.

3.º Dentro de dicho plazo los Ayuntamientos formularán sus propuestas entre los aspirantes admitidos en el concurso, y remitirán el acta correspondiente á la referida Sección.

6.º Esta, una vez reunidas las propuestas de todos los Ayuntamientos, las remitirá á la Dirección general en unión con todos los expedientes de los aspirantes, y un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publicó la relación general de aspirantes.

7.º La Dirección general ó el Rectorado en su caso, procederán á extender los nombramientos y los remitirán á la Sección administrativa para que les dé el curso correspondiente.

8.º Los Maestros nombrados percibirán el sueldo que les corresponda por su categoría en el Escalafón, sin retribuciones, y si éste fuera mayor que el correspondido por la legislación anterior á las Escuelas que vayan á desempeñar, la Diputación abonará la diferencia hasta que se apruebe el crédito necesario que ha de figurar en el próximo presupuesto del Estado. Si fuera menor, el Maestro percibirá la dotación que le corresponda, pero á fin de que no sea baja en el escalafón una plaza de esa categoría, los descuentos para el fondo de derechos pasivos seguirán haciéndose, sujetándolos á la dotación que tenía la Escuela, sin causar por esto perjuicio al Maestro nombrado. Estos gozarán de todos los beneficios del escalafón.

9.º La Sección administrativa de Navarra cuidará de cumplir las disposiciones de la circular de 20 de diciembre último para todo cuanto se refiera á la contabilidad y descuentos correspondientes al fondo de derechos pasivos.

10.º El Rector de la Universidad de Zaragoza convocará en las épocas reglamentarias las oposiciones, tanto del turno libre como del restringido, para la provisión de aquellas Escuelas de la provincia de Navarra que corresponda proveer por estos turnos. Los ejercicios se verificarán en la capital de la provincia, conforme previene el artículo primero del Real decreto de 8 de abril en su párrafo 3.º

11.º Todos los actos de las oposiciones incluso la constitución de los Tribunales, se ajustarán á las disposiciones generales establecidas, excepto la elección de plazas, que no la harán los opositores.

12.º El Tribunal, una vez hecha la calificación definitiva, publicará en el «Boletín oficial» de la provincia la relación de los opositores aprobados que por la puntuación obtenida hayan adquirido derecho á plaza, expresando el número de puntos que cada uno hubiera obtenido.

13.º Los Ayuntamientos respectivos propondrán los Maestros para sus Escuelas entre los opositores que figuren en esa relación y for-

mularán la propuesta en la forma antes dicha para el concurso. Si algun opositor fuese propuesto para dos ó más Ayuntamientos, él decidirá qué plaza acepta, y las propuestas que por esta causa no sean aceptadas quedarán sin efecto, procediendo los respectivos Ayuntamientos á formar otras nuevas, siempre entre los aspirantes comprendidos en la relación publicada por el Tribunal.

14 Las Escuelas serán adjudicadas por el Rectorado, y los opositores nombrados para ocuparlas vendrán obligados á tomar posesión de las que se les designen conforme previene el párrafo 2.º del artículo 6.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

15 Las diferencias de sueldos entre la dotación que tengan asignada las Escuelas así provistas y el sueldo de 1.000 pesetas que corresponderá á los Maestros que las obtengan, las satisfará también la Diputación de Navarra hasta que haya crédito para satisfacerlas en los Presupuestos del Estado

16. Las Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas que en la actualidad se hallen vacantes en la provincia de Navarra, se anunciarán á concurso de traslación dentro del plazo de treinta días. Tendrán derecho á tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad otras Escuelas de igual dotación.

Para la resolución de este concurso se seguirá el procedimiento determinado por las reglas 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª de esta Real orden.

De igual manera se proveerán las Escuelas de las expresadas dotaciones que vagen en lo sucesivo hasta su total extinción, sujetándose las convocatorias á las épocas determinadas para los llamados concursos rápidos

17. Las Escuelas de 625 pesetas que no se provean en concurso de traslación por falta de aspirantes, se proveerán por concurso de ascenso entre Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad Escuelas dotadas con 500 pesetas.

Este concurso se regirá por las disposiciones generales que lo regulen.

18. Las Escuelas de 500 pesetas que no se provean en concurso de traslación, se considerarán como plazas vacantes del escalafón, hecha deducción del 12 por 100 de ellas, que se reservarán para el concurso de ingreso de interinos y se proveerán, por oposición, una mitad en el turno libre y la otra mitad en el turno restringido.

19. Las Escuelas dotadas con menos de 500 pesetas que en la actualidad se hallen vacantes en la provincia de Navarra, se proveerán en el concurso de traslación á que se refiere la regla 16 de esta Real orden, con la dotación de 500 pesetas y las retribuciones que tengan asignadas y la Diputación de aquella provincia satisfará también el importe de las diferencias hasta 31 de diciembre próximo, y

20. En lo sucesivo la provisión de las Escuelas de Navarra se hará en las épocas regla-

mentarias y conforme á las disposiciones del Real decreto de 8 de abril último y á las de esta Real orden.

De Real orden etc — Madrid, 18 de mayo de 1914. — *Bergamín.*

(Gaceta 22 mayo)

## SEÑOR GOBERNADOR

*Doña Germana González, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Villalba baja, no ha percibido de la alcaldía, en todo lo que va de año, ni un sólo céntimo por sus haberes del mismo*

*La escuela de niñas de Villalba baja, es de carácter voluntario, pagada directamente por el Municipio con fondos del Ayuntamiento. Este consigna anualmente en sus presupuestos las sumas necesarias para atenciones de la escuela y haberes de la profesora, y no descubre, por que V. S. se le hizo saber, que las obligaciones de primera enseñanza son de carácter preferente y pago obligatorio é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento. Todo lo cual parece importarle un bledo al monterilla de Villalba baja, cuando se niega rotundamente á satisfacer cantidad alguna á la Sra. González pretextando, puerilmente, que el Ayuntamiento «carece de fondos para ello».*

*¿Es que en los cinco primeros meses del corriente año no ha habido ingreso alguno en las arcas del Municipio?*

*Y si los hubo, ¿en qué se han invertido?; ¿á qué se han destinado?*

*Sin duda á todo, menos á satisfacer las atenciones sagradas de la enseñanza primaria, cuyo pago preferente es, como dejamos dicho, de carácter obligatorio é inexcusable en la época de su vencimiento.*

LA ASOCIACION ruega á V. S., muy encarecidamente, que, por los medios de que dispone, obligue á la Alcaldía de Villalba baja á satisfacer inmediatamente á doña Germana González el importe de los haberes que ésta profesora tiene devengados desde primero de enero último a fin del corriente mes, más las sumas de material del primer trimestre, exigiéndole que, en lo sucesivo, los satisfaga por meses vencidos como á todo Maestro en activo; servicio se paga, y no por trimestres, como ahora ella lo hace, recordando, sin

duda, tiempos anteriores al año de 1902; tiempos de sufrimiento para el Magisterio primario, y de vergüenza grande para muchos municipios de España, cuya enemiga á á todo lo que significaba instrucción, parece haber heredado el de Villalba baja.

A los vecinos de este pueblo recurrimos también para que no consientan que su Ayuntamiento desatienda la instrucción de sus hijas, haciendo caprichoso el pago de los haberes que pertenecen á la Maestra que las educa, y se evitarán así la llegada del día en que, vacante la escuela, sea preciso suplirla por falta de profesora que quiera desempeñarla.

## PROPUESTAS

Universidad de Zaragoza

Clasificación general y propuesta formulada para los concursos de ascenso y traslado, cuyo anuncio apareció en la *Gaceta* el día 15 de abril último.

### CONCURSO DE TRASLADO

*Escuelas con 500 pesetas*

Núm. 1, D. Miguel Gavín, para Javierregay (500), con 9 años, 5 meses y 26 días; 2, Manuel Gil, Martialay, 34, 2, 8; 3, Francisco Estaún, Tabernas, 33, 4, 15; 4, Saturnino de Miguel Cobertelada, 31, 10, 3; 5, Manuel Mascaray, Labata 28, 9, 18; 6, Esteban Segura, Lanzuela, 26, 3, 18; 7, Mariano Sacristán, Aldea de San Esteban 25, 11, 3; 8, Isidro M. Perez, Jodra de Cardos, 23, 11, 10; 9, Mariano Molina, Cabañas, 21, 10, 24; 10, Simón Delgado, Villaverde, 21, 0, 10; 11, Silvestre Mieguez, Bayubas de Abajo, 17, 7, 16; 12, Esteban Pérez, Torreblacos, 16, 2, 2; 13, Manuel Espluga, Bandaliés, 14, 2, 13; 14, Daniel Puente, Alberto Alto, 13, 10, 6; 15, Graciano Domper, Torres de Barbues, 13, 10, 3; 16, Pablo Fernández, Carbonera, 13, 9, 21; 17, Pedro Martín, Cararejos, 13, 9, 13; 18, Quirino Marco, La Muedra, 11, 1, 7; 19, Toribio M. Sanz, Romanos, 10, 9, 16; 20, Emilio Belio, Larrés, 10, 9, 0; 21, Domingo Caveró, Villalba Baja, 9, 8, 13; 22, Vicente Garcés, Catorviejo, 9, 0, 23; 23, Carlos Benito Alcalá de Moncayo, 8, 8, 13; 24, Mauricio Gil, Portalrubio, 8, 4, 4; 25, Anselmo Alpanseque, Sahuquillo de Paredes, 8, 3, 18; 26, Modesto Francisco Berdala, Aladrén, 7, 7, 19; 27, Antonio Gil, Neapas, 6, 2, 19; 28, Sebastián Miret, Castigalen, 5, 11, 27; 29, Gonzalo Barrera, Miño de San Esteban, 5, 6, 23; 30, Luis Otín, Siugra, 4, 8, 25; 31, Juan Miguel Arnal Garín, 4, 8, 2; 32, Bruno García, Cañada Vellida, 4, 6, 20; 33, Florencio del Río, Valdeprado, 4, 6, 9; 34, Guillermo Martínez, Guadalaviar, 4, 1, 24; 35, Lorenzo

Arribas, Fuentecantos, 4, 0, 28; 36, José Sevilla, Bueña, 4, 0, 3; 37, Eduardo Guillén, Calmarza, 3, 6, 28; 38, Valentín Novajas Cenzano, 3, 6, 12; 39, Calixto J. Fernández, Aylloncillo, 3, 5, 8; 40, Antonio González, Calomarde, 3, 4, 19; 41, Antonio Cueto, Montoro, 3, 2, 14; 42, José Giner, Peña Royas, 3, 1, 17; 43, Enrique Lama, Zayas de Bascones, 2, 11, 7; 44, Anastasio A. de León, Herrera, 2, 10, 20; 45, Faustino Layría, Berdejo, 4, 10, 11; 46, Isidoro Hernández, Torralvilla, 2, 7, 1; 47, Bartolomé Rodríguez, El Vallecillo, 1, 2, 23; 48, Gaudencio Méndez, Pinilla del Olmo, 0, 7, 21; 49, Pedro Herrero, Posadas, 0, 6, 18; 50, Vicente Treceño, Fuente Armejil, 0, 5, 28.

### MAESTRAS

#### CONCURSO DE ASCENSO

*Escuelas con 625 pesetas*

Número 1, doña María D. Bauset, para Villafraña del Campo, con 10 años, 2 meses y 9 días.

#### CONCURSO DE TRASLADO

*Escuelas con 500 pesetas*

Número 1, doña Agueda Martínez, para Ventosa de Fuentepinilla, con 19 años, 11 meses y 1 día; 2, Manuela Campé, Pleitas, 18, 9, 12; 3, Vicenta Larré, Callén, 17, 8, 24; 4, María Dolores Rodríguez, Artasona, 16, 6, 29; 5, Josefa Ortas, Losanglis, 16, 6, 24; 6, Estefanía Guinea Arbaiza, Miedes (625), 15, 4, 11; 7, Juliana Gómez, Pedraza de San Esteban, 12, 1, 17; 8, Justa Brabo, Caseras, 11, 2, 10; 9, Concepción Lorés Banastón, 11, 1, 9; 10, Rosa Cabanes, Barbarruens, 10, 2, 20; 11, María del P. Urchago, Lobera, 9, 3, 9; 12, Josefa Annés, Maicas, 9, 1, 1; 13, Petra Francisca Adelaida López, Piedrahita, 9, 0, 26; 14, Melchora Saló, Villaoz, 8, 6, 25; 15, Petra Llera, Carbonera, 7, 2, 29; 16, María de la C. Palacín, 6, 2, 5; 17, Manuela Ferrer, Badenas, 5, 10, 12; 18, Fidela Gambón, Aso de Sobremonte, 5, 6, 24; 19, Amalia Chiquillo Escatrón (Auxiliaría de párvulos), 5, 4, 2; 20, Vicenta Labata, Mipanas, 5, 2, 27; 21, Dolores Barraca, Osía, 4, 11, 13; 22, Luisa Mongelas, Cañada Vellida, 4, 8, 20; 23, María I. Villamón, Escatona, 4, 6, 29; 24, Dolores García, Villalba de los Morales, 4, 5, 22; 25, María del P. Ortíz, Parras de Martín, 4, 4, 1; 26, Antonia Vizcaino, Montenegro de Agreda, 3, 10, 4; 27, María Guadalupe Izquierdo, Velilla los Ajos, 3, 5, 24; 28, María de los D. Muñoz, Sos y Serué, 3, 5, 0; 29, Teresa Latorre, Villanueva del Rebollar, 3, 1, 12; 30, Juana M. Rubio, Fuentecha, 2, 10, 20; 31, Justina Martínez, Castejón, 2, 10, 18; 32, Adelaida Botella, El Villarejo, 2, 10, 3; 33, Blasa Fabra, Malpica, 2, 9, 14; 34, Jesús Teresa Barrio, 2, 9, 10; 35, Isabel Rupérez, Muñecas, 0, 7, 11.

*Notas*—No se ha hecho clasificación ni

propuesta en el concurso de Ascenso de maestros, porque la única escuela que apareció en el anuncio resultó ser de niñas y corresponder al Traslado, según rectificación publicada en la *Gaceta* de 22 de abril último, ni para la escuela de niños de Palomar, por no estar vacante.

No se han tenido en cuenta las reclamaciones de las Juntas locales de Sesué (Huesca), Torrearévalo (Soria) y Malpica (Zaragoza), que pedían maestros para sus escuelas mixtas, ni la de D. Mariano Sacristán, de Mingo y Junta local de Pedaja (Soria), que solicitaban se proveyera en maestro la escuela mixta de dicha localidad, por oponerse á ello lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de provisión de escuelas de 26 de agosto de 1911.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante el Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza, 7 de mayo de 1914. El Vicerrector, *Antonio de la Figuera y Lezcano*.

\*\*\*

*Escuelas mixtas que han quedado desiertas en el concurso rápido, anunciado en la Gaceta de 15 de abril último.*

*Escuelas con 500 pesetas, para maestros*

Huesca: Castanera, 600; Montanuy, Gistain 550; Urdués, 525; Centenero, Serveto, Tella (de temporada), Cornudella, Saravillo, Yésero, Salinas de Jaca, Linás de Marcuello, Escuet, Linás de Broto, Espés, Orna y Arto (de temporada), Morrano.

Logroño, Valdemadera, Ollora, Urdanta, Las Ruedas de Enciso, Poyales

Soria: Aldehuela de Agreea, Buimanco, Aña vieja, El Collado, Esteras de Soria, Pinillas del Campo, Valdelavilla y Vallejo, Valdenegrillos, Taniñe, Hinojosa de la Sierra, Valdegeña, Vea, Verlanga (Auxiliaría), niños; Bordecorex, La Cuenca, Torremediana, La Seca

Osona, Lumias, Nafría Lallana, Ontalvina de Almazán, Paones, Puebla de Eca, Revilla, Valdealvillo, Torreandaluz, Caracena, Carrascosa de Abajo, Pozuelo, Zayuelas, Peralejo, Rebollosa de Escuderos, Mondamio, Rejas de Uce-ro, Valdealvín, Nograles, Perera, Talvalla, Tarancueña, Valdelinares, Valvenedizo, Navalpalos, Aguilar de Montuerga, Agua Viva.

Alcubilla de las Peñas, Corvesín y Yuva, Conquezueta, Fuencaiente de Medina, Torrevicente, Arbujuelo, Ventosa de Medina, Abrión, Alameda, Aldealafuente, Rivarroya, Campos, Bretún, Matute y Sepúlveda, Rabanera del Campo, Diustes, Dombellas, Leria, Portalrubio, Ventosilla, Santa Cruz de Yanguas, Zamajón, Tordesalas, Ventosa de la Sierra, Villabuena, Villaciervitos, Vizmanos, Castelvispal, Rudilla, Alpañés, Aguatón, Hinojosa de Jarque y Purujosa

*Escuelas con 500 pesetas, para maestras*

Huesca: Bacamorta y Espluga (de temporada), Yeba (idem), Soliveta, Literá y Chiriveta (de temporada), Otín y Pedrel (idem), Giral y Campol (idem), Erdao, Puértolas, Escuin, Viacam y Estall (de temporada), Santa Justa y Puyarruego (idem), Murillo de Sampietro (idem), Bermusa y Aimielle (idem), Mondot (idem), Pilzán, Noales Chiró, San Esteban del Mall, Castellazo, Lasbellotas (de temporada), Bono, Basarán (de temporada).

Sase y Ginnahel (de temporada) Yosa de Sobremonte, Muro de Roda, Pallaruelo de Monclús, Secorún y Laguarda (de temporada) Olsón, Betorz, Isín, Beranuy, Bestué, Acín, Serrate (de temporada), Soperún.

Soria: Acrijos, Armejún, Fuera y Castillo, Fuente Bella, Alentisque, Cabanillas, Borjabat, Cabrerizo, Abioncillo, Aldehuela de Calatañazor, Ballúncar, Lodaes del Monte, Frechilla, Santa María del Prado, Rebollo, Perdices, Losana, Canicera, Valduzuelo, Marazovel, Cupo de Nogueras, Arquijo, Ojuel, Cubo de la Sierra, Camporredondo, Langosto, Vilviestre de los Navos, Peñalcázar, Osonilla y Cascajosa, Verguizas.

Teruel. Rodeche (barrio), 250.

Zaragoza, 7 de mayo de 1914.—El Vicerrector, *Antonio de la Figuera y Lezcano*

(«Gaceta» 20 mayo.)

## NOTICIAS

### Rectorado de Zaragoza

La «Gaceta de Madrid» publica la clasificación general formulada para los concursos de ascenso y de traslado anunciado en la «Gaceta» del 15 de abril último.

El plazo de reclamaciones expira el 30 de actual.

### Opositores sin plaza

Una buena noticia ha circulado estos días por la prensa profesional para los opositores aprobados sin plaza, y es que el señor Bergamín está estudiando el medio de ir proveyendo en ellos las plazas de mil pesetas á medida que vayan vacando, y hasta se asegura que muy pronto se publicará la correspondiente disposición.

No creemos que fuera difícil otorgarles esta gracia, que tiene no poco de justicia, pues no son muchos los que en esa situación se encuentran.

### Para las cantinas

En Viena, en fondas y *restaurants*, todo co-

mensal abona, al pagar el consumo que hace, cinco céntimos para las Cantinas escolares y la recaudación produce una considerable cantidad suficiente á dar de comer á los niños pobres.

En España sería fácil adoptar ese sistema

### Bailes

Por el Inspector general de primera enseñanza se prohíbe que se den bailes en los locales destinados á Escuelas

### Penales

En las oposiciones á escuelas de penales se licitan 150 maestros. Con seguridad no comenarán hasta septiembre.

### Disgusto general

La noticia de que va á anunciarse el concurso de traslado sin derogar las restricciones establecidas en mala hora por el Sr. Rulz Jiménez en el Real decreto de 18 de octubre último, ha producido en el Magisterio público un disgusto general que empieza á exteriorizarse con telegramas y cartas á la prensa de Madrid y con solicitudes al Ministerio de Instrucción pública.

Parece que el Sr. Bergamín estaba dispuesto á quitar, ó á aminorar, cuando menos, las limitaciones impuestas al concurso de traslado; y el Magisterio que lo sabía y lo esperaba con ansia, no puede ahora resignarse á continuar privado de una de las más preciadas conquistas concedidas por las anteriores disposiciones.

Convendría para decidir al Sr. Ministro á derogar el citado Real decreto que las Asociaciones todas y el mayor número de maestros particularmente solicitasen del Sr. Bergamín la derogación del funesto engendro del Sr. Ruiz Jiménez

### Nuevo Inspector

Ha sido nombrado Inspector interino de primera enseñanza de esta provincia, D. Francisco Alvarez Blanco.

### Nóminas

Las de haberes de los maestros de esta provincia, correspondientes al mes actual, fueron remitidas á la Ordenación de pagos el día 22 del corriente.

### Entrega de documentos

La Sección de Zaragoza remite á la de Teruel, oficio destinado á doña Cándida Serrano, Maestra sustituida de Villafeliche, reclamándole Título administrativo para consignar en él diligencia de ascenso

### Servicios

La Junta local de Pancrudo remite á la Sección administrativa copias de actas de exámenes celebrados en la escuela de niños de aquel Ayuntamiento, mientras estuvo desempeñada por D. Joaquín Gómez Alegre.

### Obituario

El día 14 del actual falleció en Alcubierre (Huesca), la señora doña Pascuala Gavín madre de nuestro querido amigo D. Desiderio Alvira Gavín, ilustrado maestro de las escuelas nacionales de Albalate del Arzobispo.

Al participar á nuestros lectores tan sensible pérdida, enviamos el más sentido pésame á la familia de la finada, y en particular á nuestro estimado amigo Sr. Alvira, por la inmensa desgracia que les aflige.

### Atrasos

A la Ordenación de pagos se remiten las nóminas de diferencias de sueldos por 1913 de maestros ascendidos á 625 pesetas en los partidos de Albarracín y Montalbán

## CORRESPONDENCIA

- Castel de Cabra.—Doña R. C.—Enviada documentación.  
 Orihuela del T.—D. B. B.—Contestada su carta del 25.  
 Aldehuela.—D. G. R.—Hecha suscripción.  
 Zaragoza.—Doña W. G.—Idem idem.  
 Ejulve.—Doña A. V.—Complacida.  
 Santa Eulalia.—Doña E. D.—Contestada su carta del 9.  
 Terriente.—L. C.—Conformes.  
 Cuevas de A.—D. P. V.—Recibida partida de nacimiento que reintegró habilitado con una póliza de peseta.  
 Caltelserás.—D. J. S.—Contestada su carta del 18.  
 Torrecilla del A.—D. B. S.—Servido.  
 Fuentes de R.—D. P. I.—Contestada su carta del 16.  
 El Villarejo.—Doña B. G.—Complacida.

## José Estevan y Serrano

### CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagars, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

Imp. de A. Mallón.—Teruel.